

APRUEBA CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DRA. EDITH NEGRETE MONTERO

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3257 / DE 2015.

HUEPIL, 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

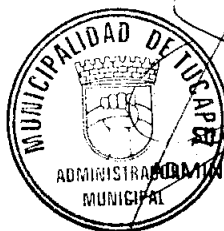
1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 10° letra m de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto N° 3206 de fecha 23 de Diciembre de 2015, donde declara inadmisibles los antecedentes de la Soc. Dra. Edith Negrete Montero y Cia Ltda., RUT [REDACTED] y solicita nuevo ingreso de la documentación solicitada en las Bases Administrativas Generales con los montos y condiciones ya conocidos por la proveedora Dra. Edith Negrete Montero RUT: [REDACTED]
7. El Ordinario N° 64 de fecha 28 de diciembre de 2015, donde solicita la contratación de los servicios personales especializados de pediatra a la Dra. Edith Negrete Montero.
8. El Acta N° 02 de fecha 30 de diciembre de 2015 de la Comisión Evaluadora de la Prestación de Servicios Personales especializados, donde resuelve la adjudicación y contratación de los Servicios Personales Especializados de la Profesional Dra. Edith Negrete Montero RUT: [REDACTED] para la atención a los alumnos y alumnas con Necesidades educativas Especiales, del programa de Integración Escolar.

DECRETO:

1. **AJUDICASE** los servicios especializados de la Dra. Edith Negrete Montero RUT [REDACTED] para la atención a los alumnos y alumnas con Necesidades educativas Especiales, del programa de Integración Escolar.
2. **CONTRATESE** los servicios Personales Especializados de la Dra. Edith Negrete Montero RUT: [REDACTED] para la atención a los alumnos y alumnas con Necesidades educativas Especiales, del programa de Integración Escolar.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 21.03.001 honorarios a suma alzada, personas naturales, del presupuesto vigente de Educación de Integración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



STYVIA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/FFDS/AJMP/msma.